



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 150 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 24 AGO. 2018

VISTOS: El Informe N° 016-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT-MS, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 831-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 127-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

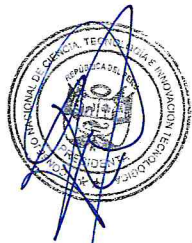
Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, el Proyecto "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizada INNOVAL", es un Proyecto de la Unión Europea de cooperación técnica en la definición de políticas de innovación y su relación con la descentralización, en Argentina, Chile, Colombia y Perú, y cuenta con la participación de países europeos (Plataforma de Innovación UE – CELAC);

Que, el mencionado Proyecto tiene como objetivos generales: i) Apoyar la difusión y aprendizaje de la experiencia y buenas prácticas de la política regional europea; y, ii) Lograr una mayor cooperación entre autoridades nacionales y regionales de Argentina, Chile, Colombia, Perú y de sus contrapartes en la Unión Europea en el ámbito de la definición y puesta en marcha de políticas de innovación y especialización inteligente descentralizadas a nivel regional, mediante el establecimiento de una plataforma para la transferencia de conocimiento y buenas prácticas;

Que, asimismo, establece como objetivos específicos: i) Facilitar la puesta en común de información y lecciones aprendidas; ii) Facilitar el apoyo y promoción de políticas de innovación, competitividad y especialización inteligente; iii) Contribuir a generar un proceso de aprendizaje y capacitación; y, iv) Identificar y desarrollar programas y proyectos concretos –en colaboración con Europa – para el desarrollo competitivo regional y nacional;



Que, mediante Carta de fecha 24 de julio de 2018, el representante de INFYDE invita a la Presidenta del CONCYTEC o a la persona que ella designe, a participar en la reunión del segundo Grupo de Trabajo de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC", a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 30 al 31 de agosto de 2018, precisando que la Unión Europea asumirá todos los gastos del viaje;

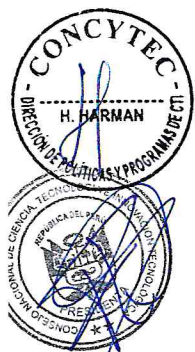
Que, en el marco de las coordinaciones realizadas, mediante correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2018, la Presidenta del CONCYTEC da su conformidad respecto a la designación del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, como representante del CONCYTEC para asistir al evento mencionado precedentemente;

Que, mediante Informe N° 016-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT-MS, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que: i) Se solicita la autorización de viaje para participar en la reunión del segundo Grupo de Trabajo de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC", a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 30 al 31 de agosto de 2018; ii) La participación en el evento busca conocer las experiencias de definición e implementación de políticas de innovación en Europa y en las Provincias de Argentina, así como de RIS3 en Europa, Colombia y Chile; iii) En el evento se presentará la experiencia en RIS3 de Perú; iv) Se estará participando en la sesión de trabajo interna, donde se discutirán las conclusiones sobre las experiencias antes mencionadas, además se definirán los temas a abordar en el siguiente Grupo de Trabajo; v) Resulta necesaria la participación del CONCYTEC a través de un representante de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, teniendo en cuenta que la mencionada Sub Dirección ha promovido y participado en el seguimiento técnico al desarrollo de los proyectos de Agendas Regionales de Innovación para la Especialización Inteligente, RIS3, en Arequipa y Piura; y tiene previsto desarrollar una Jornada sobre Innovación en el marco de la Semana Nacional de la Innovación 2018; vi) Si bien el evento tiene un itinerario de 2 días de actividades (conforme al programa del evento), la comisión de servicios se realizará del 29 de agosto al 1 de setiembre del presente año, esto conforme al itinerario de viaje; y, vii) Los gastos que genere la participación en el evento serán cubiertos por la Unión Europea, no irrogando gastos al Estado Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 016-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT-MS, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por la Unión Europea, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores citados en el Artículo 1, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTI y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC